

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N. 016 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la ciudad, del Departamento y del país.

Que, es deber del Gobierno Municipal expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la meritoria labor del centro I.B.A. Instituto Boliviano de Aprendizaje "Acción Social" que brinda Educación Alternativa, en la formación de las mujeres de nuestra ciudad durante 25 años de labor continua.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Conferir, la Condecoración " Heroína Juana Azurduy de Padilla " en el Grado de Honor Cívico al :

CENTRO I.B.A. INSTITUTO BOLIVIANO DE APRENDIZAJE " ACCION SOCIAL "

Art. 2º Realizar el acto de distinción el día martes 01 de Abril de 2003 a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial .

Art.3º La Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veinte ocho días del mes de marzo del año dos mil tres.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan Jose Romero P.
SECRETARIO H.CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veinte ocho días del mes de marzo del año dos mil tres.

Lic. Aydee Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE